

COMUNICACION PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS – ELECTROMEDICINA EXTREMEÑA S.L. – JUNIO 2018

ACTIVIDAD PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS POR LA EMPRESA
<p>GESTOR DE RESIDUOS, RESIDUOS PELIGROSOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, BATERIAS, ETC... SE DEBE DISPONER DE:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☑ El contrato de tratamiento (CT): substituye al par de documentos Solicitud de Admisión (SA) y Documento de Aceptación (DA) definidos en el RD 833/1988, de 20 de julio. El CT es un contrato jurídico-privado suscrito entre el operador del traslado y la entidad que efectúa el tratamiento intermedio o final. Este acuerdo es previo a la realización de cualquier traslado y en él se estipulan los residuos, la periodicidad de los traslados, el tipo de tratamiento y el protocolo de actuación y rechazo de residuos. ☑ El Documento de Identificación (DI) el clásico Documento de Control y Seguimiento (DCS) pasa a mejor vida, siendo substituido por el DI. El operador será el encargado de cumplimentar este documento y entregárselo al transportista. El gestor destinatario dispondrá de un plazo de treinta días desde la recepción del residuo para remitir el DI al operador indicando si acepta o rechaza los residuos. El RD 180/2015 define el contenido del DI en su Anexo I. Para los movimientos de residuos no peligrosos se permite que un albarán, carta de porte, factura u otro tipo de documento actúe como DI siempre y cuando contenga la misma información que indica el Anexo I. ☑ La Notificación de Traslado (NT): no sólo se mantiene sino que se amplía. Bajo el RD 833/1988 sólo se obligaba la notificación de los traslados de residuos peligrosos. En este nuevo Real Decreto se extiende también a los traslados de residuos no peligrosos destinados a eliminación, a instalaciones de incineración clasificadas como de valorización (operación R1) y a los que se destinen a valorización de residuos domésticos mezclados (LER 200301). ☑ Almacenamiento y Tratamiento intermedio: el RD distingue las operaciones de almacén (R13 y D15) y tratamiento intermedio (R12, D13 y D14). En el caso de que un residuo pase por un centro de almacenamiento temporal, el operador del traslado deberá indicar en la NT los datos del almacenamiento intermedio y los de un máximo tres gestores destino del residuo. ☑ Destino y Destinatario: destino es la instalación física donde termina el traslado y destinatario la persona física o jurídica que va a realizar el tratamiento de los residuos en la instalación de destino. Esta situación es muy común, por ejemplo, en instalaciones de entidades locales donde el titular es la propia Administración local (destino) y el explotador puede ser una empresa especializada externa (destinatario)
<p>DISEÑO / FABRICACIÓN / VENTA INSTALACIÓN DE PRODUCTOS, EQUIPOS O MAQUINAS, DEBE INFORMAR DE:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Informar sobre los aspectos ambientales asociados al equipo, instalación o producto. ☑ Informar sobre las medidas correctivas aplicadas para disminuir el impacto ambiental del equipo, instalación o producto. ☑ Informar sobre los potenciales accidentes, averías, funcionamiento en condiciones anormales (parada y arranque) y sus efectos sobre el medio ambiente. ☑ Informar sobre los residuos que genera equipo, instalación o producto y sus características. ☑ Informar sobre el consumo de recursos naturales (energía, materias primas, combustible) del equipo, instalación o producto en condiciones normales. ☑ Informar sobre el mantenimiento preventivo a llevar a cabo sobre la instalación. ☑ Suministrar copia de los certificados de calidad del producto, declaraciones de conformidad, pruebas y ensayos que sean de aplicación.
<p>INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y ELÉCTRICAS, CALEFACCIÓN, FONTANERÍA, ETC</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Enviar una copia del Registro de empresa instaladora / mantenedora de sistemas de protección contra incendios o de instalaciones eléctricas calefacción, fontanería, etc. ☑ Enviar copia de los certificados de calidad y características técnicas de los productos, materiales o equipos instalados.

**SUBCONTRATISTAS QUE TRABAJEN EN LAS
INSTALACIONES DE NUESTRA EMPRESA, O
CENTROS DE TRABAJO DE CLIENTES...**

- Acreditar y documentar la **adecuada gestión del residuo generado** por su actividad en cada una de sus actuaciones.
- Comunicar al Responsable de nuestra empresa encargado de verificar su trabajo, los **tipos de residuos** que se generan durante su actividad, para poder informarle de la manera de proceder con cada uno de ellos.
- Depositar los residuos** generados por su actividad en las zonas de depósito definidas para los mismos. Estas zonas se encuentran perfectamente identificadas mediante carteles. En el caso de tratarse de **residuos peligrosos**, los depósitos de contención llevarán adherida una etiqueta de identificación, donde se especifica claramente el residuo de que se trata.
- No mezclar residuos** de diferente tipo, segregándolos en contenedores adecuados.
- En caso de duda, preguntar siempre al personal responsable de nuestra empresa.
- No depositar en zonas no habilitadas para ello residuos de carácter tóxico y peligroso, **ni recipientes y envases** que hayan contenido sustancias peligrosas, tales como: pinturas, aceites, grasas, disolventes, barnices, etc.
- Evitar derrames** al manipular sustancias peligrosas y si es posible establezca sus propios métodos para evitar estos incidentes.
- Si se produce un derrame o se observen fugas o deterioro de depósitos que contengan sustancias peligrosas avisen de manera inmediata al responsable de nuestra empresa.
- Usar de forma racional los **recursos naturales**, tales como: agua, energía eléctrica, combustible, papel, etc
- No utilizar ni los desagües de nuestra empresa, ni las alcantarillas exteriores para **verter productos** o sustancias tóxicas. Ante cualquier duda preguntar a nuestro personal.
- Mantener **limpias las instalaciones** donde se trabaja. Evitar el desorden. Proyectar una imagen de respeto y cuidado del medio ambiente.
- Adoptar las medidas precisas para **evitar ruidos anormales** o molestias a terceras partes.
- Utilizar en la medida de lo posible productos de limpieza que sea **biodegradables**, sin sustancias tóxicas y que sean respetuosos con el medioambiente.
- Suministrar copias de **tarjetas ITV, declaraciones de conformidad** etc., de los equipos, vehículos o maquinaria que trabajen en nuestras instalaciones.